

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202400226 00

*Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,
la Juez Resuelve:*

- 1. Rechazar la demanda de ejecución promovida por Banco Bogotá para obtener el pago de las sumas de dinero adeudas por Javier Mauricio Duque García, por no haber sido cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 4 de marzo de 2024.*
- 2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.*
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 marzo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría